

DECRETO SUPREMO N° 26095

HUGO BANZER SUAREZ  
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

**CONSIDERANDO:**

Que mediante decreto supremo No. 24498 de 17 de febrero de 1997 se crea el Sistema Boliviano de Normalización, Metrología, Acreditación y Certificación (NMAC) con la finalidad de:

- a) Promover en los mercados, la calidad y la competitividad del sector productivo o importador de productos o servicios, fortalecer la capacidad exportadora y promover la inversión.
- b) Coadyuvar con las entidades competentes, para garantizar la seguridad y la salud de la vida humana, animal y vegetal, la protección del medio ambiente y la protección de los intereses del consumidor.
- c) Organizar y establecer las directrices operativas para las actividades de normalización, metrología, acreditación, ensayos, certificación y todos los aspectos relacionados a la calidad de productos, procesos y servicios.

Que el artículo 31 del decreto supremo N° 24498 crea el Instituto Boliviano de Metrología (IBMETRO) con el objeto de normar las actividades metrológicas en los ámbitos legal, científico e industrial, para establecer sistemas de medición confiables con trazabilidad internacional que garanticen las transacciones comerciales equitativas y permitan el uso generalizado de los patrones nacionales en la industria y el comercio;

Que el artículo 43 del decreto supremo N° 24498 crea el Organismo Boliviano de Acreditación (OBA) que tiene como objetivo dirigir las actividades de acreditación para el Sistema NMAC en el país de acuerdo al plan estratégico del Gobierno, al desarrollo del sector privado y a los intereses del consumidor.

Que por lo expresado, el Sistema NMAC tiene como base de su funcionamiento las actividades que desarrollan el IBMETRO y el OBA, sin contar hasta la fecha con un reglamento que establezca los procedimientos claros y precisos para la respectiva aplicación del decreto supremo N° 24498, a fin de subsanar la omisión y de facilitar y agilizar la prestación de esos servicios es necesario emitir el reglamento correspondiente;

**EN CONSEJO DE MINISTROS,**

**DECRETA:**

**TITULO I**  
**DISPOSICIONES INSTITUCIONALES**

**CAPITULO I**  
**MARCO INSTITUCIONAL**

